

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 011
16 de junio de 2026

“Por medio de la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Universitaria Reformada”

El Rector de la Corporación Universitaria Reformada, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagra el derecho a la vida, la salud, la integridad personal y el trabajo en condiciones dignas y seguras.

Que la Ley 1562 de 2012 modificó el Sistema General de Riesgos Laborales y estableció disposiciones encaminadas a la promoción de la salud y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 estableció la obligatoriedad de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en todas las organizaciones públicas y privadas del país.

Que la Resolución 0312 de 2019 definió los estándares mínimos que deben cumplir los empleadores y contratantes para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la Corporación Universitaria Reformada, como institución de educación superior comprometida con la excelencia académica, la investigación, la extensión y el bienestar institucional, reconoce la importancia de proteger y promover la seguridad, la salud y el bienestar físico, mental y social de sus trabajadores, contratistas, estudiantes en práctica, proveedores y demás partes interesadas.

Que la Institución considera prioritario fortalecer una cultura de prevención de riesgos, autocuidado, participación y mejora continua que contribuya al desarrollo de ambientes de trabajo seguros, saludables, inclusivos y respetuosos.

Que la Alta Dirección ha definido y aprobado la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo como instrumento orientador para la implementación, mantenimiento y mejora continua del SG-SST.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Adoptar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Universitaria Reformada, como marco institucional para la implementación, mantenimiento, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

SEGUNDO. La presente política tiene como objeto promover ambientes de trabajo seguros, saludables e inclusivos, mediante la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, la prevención de accidentes

de trabajo y enfermedades laborales, y el fortalecimiento de una cultura institucional de prevención y autocuidado.

TERCERO. La presente política será de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores, docentes, directivos, personal administrativo, contratistas, practicantes, proveedores y demás partes interesadas que desarrollen actividades o interactúen con la Institución.

CUARTO. La Corporación Universitaria Reformada se compromete a:

1. Cumplir los requisitos legales vigentes y demás disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los controles necesarios para prevenir accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales.
3. Garantizar la disponibilidad de recursos humanos, técnicos, tecnológicos, físicos y financieros requeridos para la implementación y sostenibilidad del SG-SST.
4. Definir objetivos, metas e indicadores que permitan medir y mejorar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Promover la consulta y participación de los trabajadores a través del COPASST y del Comité de Convivencia Laboral.
6. Desarrollar procesos permanentes de capacitación, formación y sensibilización en seguridad, salud, autocuidado y prevención de riesgos.
7. Promover la salud mental, el respeto, la diversidad, la equidad, la inclusión y la prevención de cualquier forma de violencia o acoso en el entorno laboral.
8. Implementar acciones de mejora continua orientadas al fortalecimiento de la cultura preventiva institucional.

QUINTO. La Rectoría, la Dirección Administrativa y Financiera, la Coordinación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el COPASST, el Comité de Convivencia Laboral, los líderes de proceso y todos los trabajadores serán corresponsables del cumplimiento de la presente política, de acuerdo con las funciones y responsabilidades asignadas por la normativa vigente.

SEXTO. Los procedimientos, protocolos, instructivos, guías, formatos, registros y demás documentos necesarios para la implementación, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora continua de la presente política serán elaborados, actualizados, administrados y aplicados por el área responsable del proceso, de acuerdo con sus competencias funcionales y la normatividad vigente.

La actualización de dichos documentos no requerirá la modificación de la presente Resolución, siempre que no altere los principios, objetivos o lineamientos generales establecidos en la política adoptada.

SÉPTIMO. La Institución garantizará espacios de participación, consulta y comunicación permanente que permitan a los trabajadores contribuir activamente al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OCTAVO. La presente resolución y la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán ser divulgadas a toda la comunidad institucional mediante los canales oficiales de comunicación y permanecer disponibles para consulta permanente.

NOVENO. La Institución realizará seguimiento periódico al cumplimiento de la política, mediante auditorías, evaluaciones, medición de indicadores y revisión por la dirección, con el propósito de garantizar la mejora continua del SG-SST.

DECIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y deberá revisarse periódicamente cuando se presenten cambios normativos, organizacionales o de las condiciones de trabajo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los dieciséis (16) días del mes de junio del año 2026.



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



YESENIA GUZMÁN ESCORCIA
Secretaria General